

0000061622

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2352**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5495**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** lunes, 07 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 07 de agosto de 2017 14:06**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311510695	LEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1308786316	ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2178732000	07/08/2017 14:35:16	63154		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

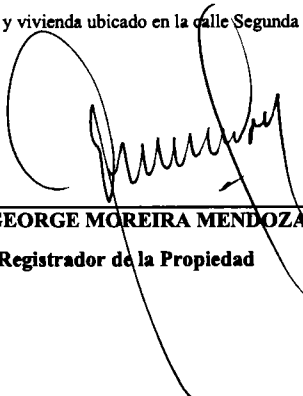
Inmueble consistente en un lote de terreno y Vivienda ubicado en la calle Segunda Transversal, inmediaciones Secap del Barrio La Pradera de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: (Noreste) Siete coma treinta metros, lindera con calle segunda transversal, Oeste (Suroeste) Siete coma treinta metros, lindera Geovanny Espin Narváz (lote sobrante) Costado Derecho (Sureste) Doce coma veinte metros, lindera Geovanny Espin Narváz (lote sobrante) Costado Izquierdo (Noroeste) doce coma veinte metros, lindera Heráclito Galo Medranda y Nabila Rivera. Con un área total de Ochenta y nueve coma cero seis metros cuadrados.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la calle Segunda Transversal, inmediaciones SECAP del Barrio La Pradera parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061623

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ

FAVOR DE:

MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ

CUANTÍA: USD. 70.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGADA POR:

MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02662

AUTORIZADA 21 DE JULIO DEL 2017

COPIA: TERCERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-002-000010762

0000061624



20171308006000575

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000575



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2017, (11:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311510695
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311510695

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000575

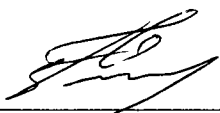
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2017, (11:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311510695
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

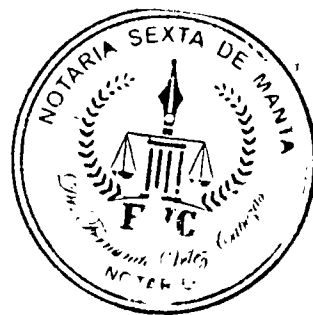
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311510695

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000061625



Factura: 002-002-000010594



20171308006P02662

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P02662					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2017, (17:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308786316	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311510695	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P02662					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ESPACIO
EN
BLANCO

0000061626

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2017, (17:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000061627



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02662**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000010594**

5

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA

10

GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ

11

A FAVOR DE:

12

MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ

13

CUANTÍA: USD. 70.000,00

14

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ

20

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

*****KVA*****

25

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VEINTIUNO DE JULIO





1 DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
2 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
3 Por una parte el señor **GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ**, soltero; y, por
4 otra parte la señora **MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ**, soltera; y, por
5 ultimo la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de
6 Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**
7 **ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como
8 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
9 de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a
10 quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de
11 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
12 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una
13 de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
14 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
15 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En
16 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que
17 consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
18 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**
19 **PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
20 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
21 **GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ**, por sus propios y personales
22 derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "**EL VENDEDOR**";
23 por otra parte, comparece la señora **MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ**,
24 por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá
25 designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
26 **DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de una parte del terreno ubicado en el
27 Barrio La Pradera, inmediaciones del SECAP, parroquia Tarqui del cantón
28 Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: veinte y cinco





NOTARIA SEXTA DE MANTA

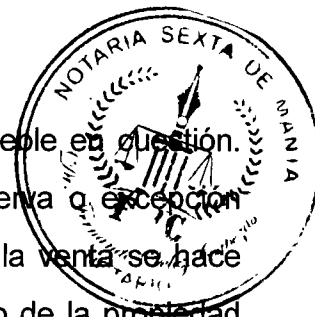
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061628



1 metros y lindera con Avenida Delgado Azua; POR ATRÁS: veinte y cinco
2 metros y propiedad de Elsa Emperatriz Mendoza Aveiga; POR EL COSTADO
3 DERECHO: veinte y ocho metros noventa y tres centímetros y propiedad de
4 Zoila Pilar cárdenas Rodríguez; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: treinta
5 metros treinta centímetros y calle segunda transversal. Con una superficie total
6 de setecientos cuarenta coma veinticinco metros cuadrados.- Inmueble
7 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
8 Sexta del cantón Manta, el dieciséis de noviembre del dos mil quince, e inscrita
9 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el catorce de diciembre del
10 dos mil quince.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
11 expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a favor
12 de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de terreno y
13 vivienda, ubicado en la calle segunda transversal, inmediaciones SECAP del
14 Barrio La Pradera de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de
15 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**
16 **(NORESTE):** siete coma treinta metros, lindera con calle segunda transversal;
17 **OESTE (SUROESTE):** siete coma treinta metros, lindera Geovanny Espín
18 Narváez (lote sobrante); **COSTADO DERECHO (SURESTE):** doce coma
19 veinte metros, lindera Geovanny Espín Narváez (lote sobrante); **COSTADO**
20 **IZQUIERDO (NOROESTE):** doce coma veinte metros, lindera Heráclito Galo
21 Medranda y Nabila Rivera. Con un área total de ochenta y nueve coma cero
22 seis metros cuadrados.- Medidas y linderos descritas en el certificado de
23 Aprobación de Subdivisión y Autorización número uno nueve nueve guión uno
24 siete dos cinco cuatro, emitidos por el GAD Municipal de Manta, que
25 adjuntan como habilitantes.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del
26 bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
27 clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de
28 ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo





1 aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión.
2 Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción

3 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
4 como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad

5 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la**
6 **Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.

7 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio
8 real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
9 segunda, en la suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA**, valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en

11 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
12 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
13 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
14 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
15 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LA**

16 **COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
17 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.

18 **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble,
19 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
20 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
21 términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la

22 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
23 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- SEGUNDA**

24 **PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
25 **ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Comparecen a la

26 celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**
27 legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su
28 calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061629

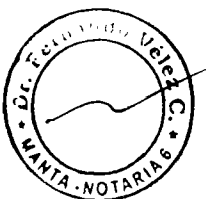


1 agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
2 este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** a las
3 **"BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las
4 Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A.
5 **Dos)** La señora **MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ**, por sus propios y
6 personales; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
7 se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.-**
8 **ANTECEDENTES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la
9 señora **MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ**, es propietaria del inmueble
10 **consistente** en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la calle segunda
11 transversal, inmediaciones SECAP del Barrio La Pradera de la parroquia
12 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble
13 referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por
14 compra realizada al señor **GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ**.- **Uno**
15 **punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del
16 bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE**
17 **(NORESTE):** siete coma treinta metros, lindera con calle segunda transversal;
18 **OESTE (SUROESTE):** siete coma treinta metros, lindera Geovanny Espín
19 Narváez (lote sobrante); **COSTADO DERECHO (SURESTE):** doce coma
20 veinte metros, lindera Geovanny Espín Narváez (lote sobrante); **COSTADO**
21 **IZQUIERDO (NOROESTE):** doce coma veinte metros, lindera Heráclito Galo
22 Medranda y Nabila Rivera. Con un área total de ochenta y nueve coma cero
23 seis metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término
24 "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el
25 objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA**
26 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** la
27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta,
28 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble





1 de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levantan o se
2 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos
3 y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
4 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
5 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código
6 Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de
7 tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva
8 ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
9 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de
10 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado
11 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad
13 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la
14 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
15 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
16 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
17 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que
18 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición
19 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la
20 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
21 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
22 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con
23 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.
24 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se
25 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo
26 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales
27 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **MARITZA IVONNE LEON**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061630



1 **BERMUDEZ**, en forma individual o conjunta o con ~~terceras~~ personas,
2 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
3 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
4 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
5 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
6 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
7 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
8 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
9 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
10 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa
12 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
13 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
14 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
15 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
16 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
17 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
18 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
19 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
20 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
22 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Banco
24 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
25 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en
26 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
27 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
28 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones





NOTARIA SEXTA DE MANTA

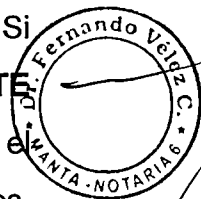
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000061631

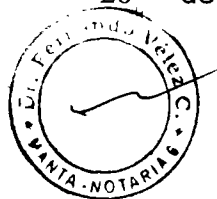


1 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
2 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
3 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
4 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
5 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
6 **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
7 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
8 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
9 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
10 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
11 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
12 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
13 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
14 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
15 efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
17 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
18 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
19 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
21 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
22 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
23 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si
24 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
27 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el





1 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
2 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negará a
3 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
4 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
5 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
6 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
7 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
9 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
10 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
11 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
12 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
14 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
15 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
16 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
17 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
18 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
19 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
21 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
22 gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las
23 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
24 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
25 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
26 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
27 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
28 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061632



1 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
2 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
3 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
4 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
5 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
6 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
7 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
9 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
10 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
11 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
12 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
13 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
14 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
15 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
16 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
17 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
18 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
19 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
20 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
21 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
22 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
23 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
24 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
25 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
26 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
27 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
28 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere





1 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
2 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
3 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
5 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
6 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
7 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
8 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.-**

9 **DECLARACION JURAMENTADA:** La señora **MARITZA IVONNE LEON**
10 **BERMUDEZ**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno uno cinco uno
11 *cero seis nueve guión cinco, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés*
12 *Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación*
13 *Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los*
14 *créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a*
15 *personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de*
16 *primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo*
17 *valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares,*
18 **declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir**
19 **con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy**
20 **propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del**
21 **crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta**

22 **información.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
23 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
24 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
25 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
26 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
27 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera,





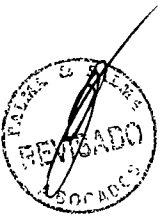
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061633

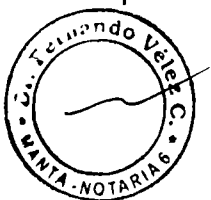


1 el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se
2 constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar la presente
3 hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-
4 **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
5 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
6 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
7 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
9 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
10 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
11 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de
13 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar
14 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su
16 nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones
17 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la
18 Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya
19 asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el
20 presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco
21 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso
22 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha
23 Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta
24 última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
26 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
27 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
28 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once





1 del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
2 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
3 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
4 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
5 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
6 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
7 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
8 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al
9 igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
10 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
11 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
12 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción
13 de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA**
14 **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
16 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
17 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
18 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
19 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
20 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
23 validez del presente instrumento.” (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
24 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
25 firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con
26 matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro
27 guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130878631-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN NARVAEZ
GEOVANNY IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SÓLTERO




0000061634

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN CORDOVA EFRAN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ VELÉZ CRUZ MARIA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-09

IGM 17 01 744 13

NOTARIA PÚBLICA DE MANTA

FIC

DIRECTOR GENERAL

FRMA DEL CEDULADO

000816078

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

011
JUNTA Nº

011 - 166
NÚMERO

1308786316
CÉDULA

ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA 1

RIO VERDE
PARROQUIA



CNE

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIÓN 2017

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACEPTA EL SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SI VA PERMANECIENDO
LOS TRÁMITES PARA LOS SUFRAGANTES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 21 JUL 2017

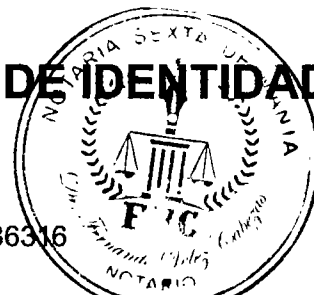
Dr. Fernando Veléz C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1308786316

Nombres del ciudadano: ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ESPIN CORDOVA EFRAIN ANTONIO

Nombres de la madre: NARVAEZ VELEZ CRUZ MARIA COLOMBIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-040-72252



172-040-72252

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000061635

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131151069-5



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON BERMUDEZ
MARITZA IVONNE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



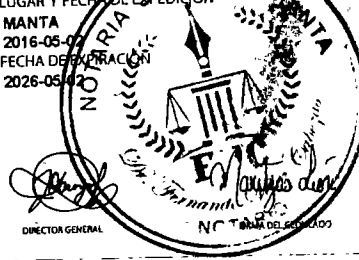
IGM 16 02 423 09

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACION
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON PARRA RUBEN BOLIVARAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMUDEZ BERMUDEZ LEONIA CESILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA
2016-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-07

000538850



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA Nº002 - 288
NÚMERO1311510695
CÉDULALEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 3



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Shirley de la Cruz
F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP IGM MJ



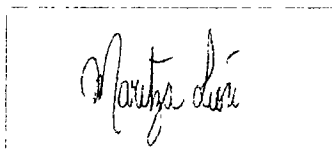
DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... 01 folios útiles, anversos
reversos son iguales a sus originales

Manta, 21 JUL 2017

Dr. Fernando Velez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311510695

Nombres del ciudadano: LEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEON PARRA RUBEN BOLIVAR

Nombres de la madre: BERMUDEZ BERMUDEZ BELGICA OBDULIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-040-72195



173-040-72195

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000061636



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA GUERMUDY
FECHA DE NACIMIENTO: **1975-08-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
CARLOS AUGUSTO MOYA JONIAUX

N. 130862032-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OBLIGACIÓN
ING. COMEREXTINTES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDENO ANGEL CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06

A1133A1122

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

096
JUNTA 10

096 - 045
MANABO

1308620325
CEDULA

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIROUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1

CNE
Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
RECONOCIENDO
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. VERA CRESPO MARICELA DOLORES

UDY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

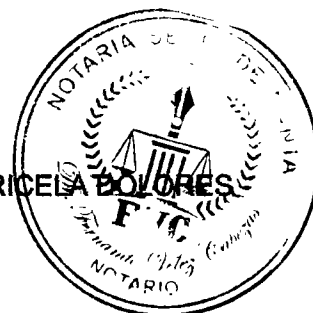
Manta 21 JUL 2017

Dr. Fernando Vélaz C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-038-98405



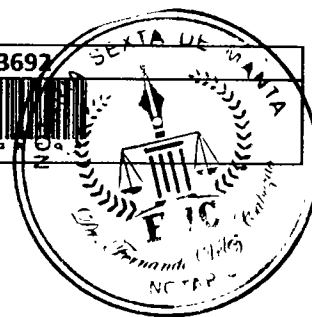
170-038-98405

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





TRÁMITE NÚMERO: 3692



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



COPIA FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
hojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta

21 JUL 2017

Dr. Fernando Vélaz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

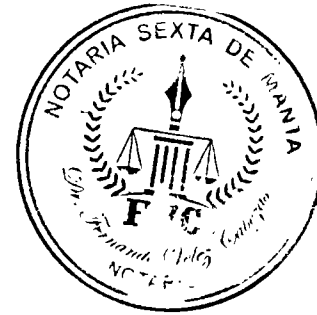


DINARDAP
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 23 de Junio de 2016



Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016

130862032-5



Nº 114896

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

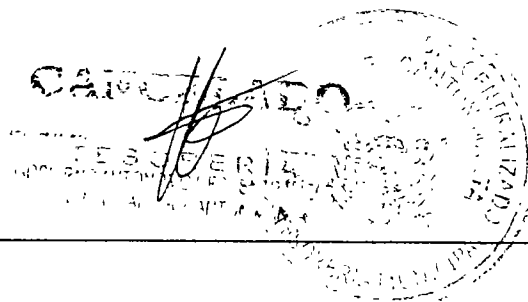
20 JUNIO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

**2178732000: AVENIDA DELGADO AZUA Y 2DA TRANSVERSAL BARRIO LA PRADERA
INMD. SECAP**

Manta, veinte de junio del dos mil diecisiete





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000988001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf : 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0632421

7/26/2017 10 20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$70000 00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-87-32-000	89,06	43627,77	278024	632421

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308786316	ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN	AVENIDA DELGADO AZUA Y 2DA TRANSVERSAL BARRIO LA PRADERA INMD SECAP	Impuesto principal	700,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
			TOTAL A PAGAR	910,00
			VALOR PAGO	910,00
				0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1311510695	LEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE	S/N		

EMISION: 7/26/2017 10:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

200039038

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1308786316
NOMBRES: ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN
RAZÓN SOCIAL: INMEDIACIONES DEL SECAP PARROQUIA LOS ANGELES
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
ESTADO DE LA PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 507695
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 22/06/2017 12:34:05
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



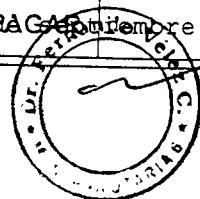
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles 22 de agosto de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085893

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANA**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y COSNTRUCCION**
perteneciente a **ESPIN NARVAEZGEOVANNY IVAN**
ubicada **AVENIDA DELGADO AZUA Y 2DA TRANSVERSAL BARRIO LA PRADERA INMD. SECAP**
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cu **\$43627.77 CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON 77/100** ciende a la cantidad
de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO**

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

20 DE JUNIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10106



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **LEON BERMUDEZ
MARITZA IVONNE**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora, **LEON
BERMUDEZ MARITZA IVONNE**, de estado civil **SOLTERA**
portadora de la cédula de ciudadanía **1311510695**, sea
dueña de un bien inmueble inscrito dentro de esta
jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 24 de Mayo del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

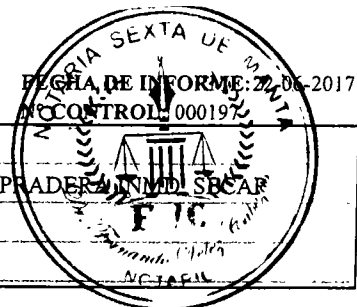




0000061640

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)



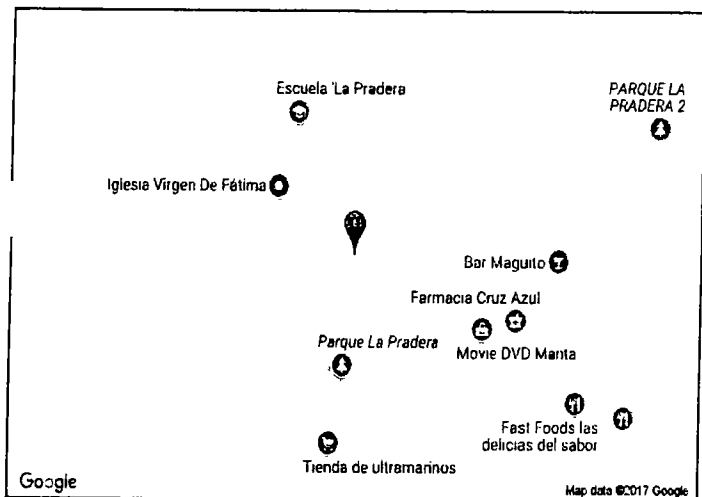
PROPIETARIO: ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN

UBICACIÓN: AVENIDA DELGADO AZUA Y 2DA TRANSVERSAL BARRIO LA PRADERA MUNICIPIO SBCAR

C. CATASTRAL: 2178732000

PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.30m con calle 2 transversal
ATRÁS: 7.30m con Geovanny Espin Narvaez
C.IZQUIERDO: 12.20m con Heraclito Galo Medranda y Nabila Rivera
DERECHO: 12.20m con Geovanny Espin Narvaez
ÁREA TOTAL: 89.06m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2178732000FYS

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 143466

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 143466

No. Electrónico: 50283

Fecha: 16 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: - 2-17-87-32-000

Ubicado en: AVENIDA DELGADO AZUA Y 2DA TRANSVERSAL BARRIO LA PRADERA
INMD. SECAP

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 89,06 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1308786316

GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2226,50
CONSTRUCCIÓN:	41401,27
	43627,77

Son: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.2178704000.

Impreso por: MARIS REYES 16/06/2017 16:38:05

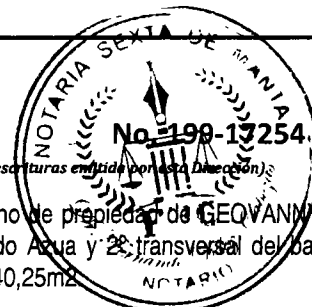




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

0000061641

APROBACION DE SUBDIVISION



(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Subdivisión del terreno de propiedad de GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ, con código catastral # 2-17-87-04-000, ubicado en la avenida Delgado Azua y 2ª transversal del barrio La Pradera de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que describe un área total de 740,25m²

AREA ESCRITURA: (Compraventa, celebrada Notaria Sexta de Manta el 16 de noviembre de 2015 e inscrita Registro de Propiedad de Manta el 14 de diciembre de 2015): **740,25m²**

Por el Frente: 25,00m.- lindera con avenida Delgado Azua
Por Atrás: 25,00m.- lindera Elsa Mendoza Aveiga
Por el Costado derecho: 28,93m.- lindera Zoila Cárdenas Rodríguez
Por el Costado izquierdo: 30,30m.- lindera calle 2º Transversal

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS REGISTRO PROPIEDAD (2 lotes): **295,55m²**

.- Anabelle Mero y Jefferson Solórzano, compraventa Notaria 1ª Portoviejo 27/06/2016 e inscrita 14/07/2016: 178,50m²
.- Galo Medranda y Nabila Rivera; compraventa Notaria 6º Manta 12/10/2016 e inscrita 8711/2016: 117,05m²

AREA DESMEMBRAR A MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ: **89,06m²**

Frente (Noreste): 7,30m.- lindera calle 2º Transversal
Oeste (Suroeste): 7,30m.- lindera Geovanny Espín Narváez (lote sobrante)
Costado derecho (Sureste): 12,20m.- lindera Geovanny Espín Narváez (lote sobrante)
Costado izquierdo (Noroeste): 12,20m.- lindera Heráclito Galo Medranda y Nabila Rivera

AREA DE GEOVANNY ESPIN NARVAEZ (lote sobrante): **355,64m²**

Frente Sureste): 25,00m.- lindera avenida Delgado Azua
Atrás (Noroeste): 6,40m.- lindera Anabelle Mero y Jefferson Solórzano, desde este punto gira hacia el frente con 6,30m.- lindera con Galo Medranda y Nabila Rivera; desde este punto gira hacia la izquierda con 6,40m.- lindera con Galo Medranda y Nabila Rivera; desde este punto gira hacia el frente con 7,30m.- lindera con Maritza León, desde este punto gira hacia la izquierda con 12,20m.- lindera con Geovanny Espín Narváez
Costado derecho (Suroeste): 22,43m.- lindera Zoila Cárdenas Rodríguez
Costado izquierdo (Noreste): 9,00m.- lindera calle 2º Transversal

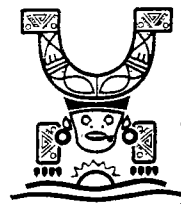
Manta, 7 de Junio de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

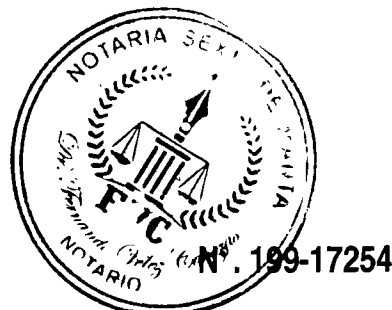
gaag

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ** (c.c.131151069-5) para que celebre Escritura de Compraventa sobre una parte del lote de propiedad de GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ, ubicado en la calle 2° Transversa, inmediaciones SECAP del barrio La Pradera de la parroquia Tarqui del cantón Manta, lote circunscrito dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

Frente (Noreste): 7,30m.- lindera calle 2° Transversal

Oeste (Suroeste): 7,30m.- lindera Geovanny Espín Narváez (lote sobrante)

Costado derecho (Sureste):12,20m.- lindera Geovanny Espín Narváez (lote sobrante)

Costado izquierdo (Noroeste):12,20m.- lindera Heráclito Galo Medranda y Nabila Rivera

AREA TOTAL: 89,06m2

Manta, 7 de Junio de 2017



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000061642



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17009649, certifico hasta el día de hoy 22/05/2017 12:08:24, la Ficha Registral Número 54237.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 2178704

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 14 de diciembre de 2015

Parroquia TARQUI

Información Municipal

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del terreno ubicado en el Barrio LA PRADERA Inmediaciones del SECAP, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE; veinte y cinco metros y lindera con Avenida Delgado Azua. POR ATRÁS. Veinte y cinco metros y propiedad de Elsa Emperatriz Mendoza Aveiga. POR EL COSTADO DERECHO; veinte y ocho metros noventa y tres centímetros y propiedad de Zoila Pilar Cárdenas Rodríguez y POR EL COSTADO IZQUIERDO; treinta metros treinta centímetros y calle segunda transversal. Con una superficie total de: SETECIENTOS CUARENTA COMA VEINTICINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	4105	14/dic/2015	90 213	90 228
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1685	14/jul/2016	42 730	42 766
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3248	08/nov/2016	75.149	75.172

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 14 de diciembre de 2015

Número de Inscripción: 4105 Tomo.221

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10130 Folio Inicial 90.213

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:90.228

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del terreno ubicado en el Barrio La Pradera Inmediaciones del SECAP, parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308786316001	ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1301456487	DELGADO AZUA ADRIANA ELENA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 14 de julio de 2016

Número de Inscripción: 3665

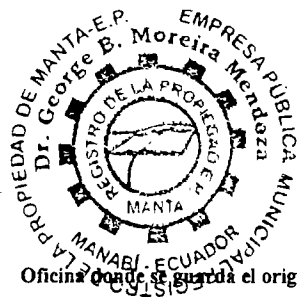
Folio Inicial 42.730

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1685

22 MAYO 2017





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Folio Final: 42 766

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa lote de terreno y Vivienda planta baja tipo villa ubicado en el Barrio la Pradera, calle Segunda Transversal, inmediaciones del Secap, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORESTE (FRENTE): En siete metros, ochenta centímetros (7,80m), lindera con calle Segunda transversal. SUROESTE (ATRÁS): En seis metros, cincuenta centímetros (6,50m), con propiedad de Zoila Pilar Cárdenas Rodríguez. SURESTE (COSTADO DERECHO): En veinticuatro metros, noventa y siete centímetros (24,97m), lindera con propiedad de Giovanni Iván Espin Narvaez (Hoye sobrante). NOROESTE (COSTADO IZQUIERDO): en veinticinco metros (25,00m), lindera con propiedad de Elsa Emperatriz Mendoza Aveiga. El inmueble tiene una Superficie total de CIENTO SETENTA Y OCHO COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (178,50M2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310849110	SOLORZANO LOOR JEFFERSON STALIN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1314728484	MERO GARCIA ANNABELLE STEFANIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1308786316001	ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4105	14/dic/2015	90.213	90.228

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de noviembre de 2016

Número de Inscripción: 3248

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6532

Folio Inicial 75.149

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 75.172

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble consistente en un terreno y casa, ubicado en la calle Segunda Transversal, inmediaciones del SECAP, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. Con un área total de CIENTO DIECISIETE COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311467268	RIVERA LOPEZ NABILA MARBELLA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312468521	MEDRANDA PAREDES GALO ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308786316001	ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4105	14/dic/2015	90.213	90.228

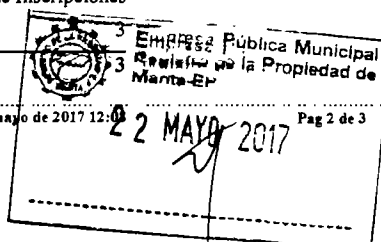
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

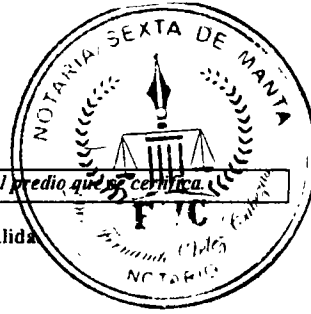
<< Total Inscripciones >>





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000061643



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emitido a las : 12:08:25 del lunes, 22 de mayo de 2017

A petición de: ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

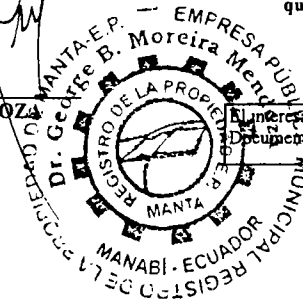
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061644

1 leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman
2 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
3 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



4

5

6

7

8

9

Maritza Leon
MARITZA IVONNE LEON BERMUDEZ

10

CED.- 131151069-5



11

Dirección: El Palmar MZ C11 Villa 9, Segunda Etapa

12

Teléfono: 0995341355

13

Correo: andy_mileon2008@hotmail.com

14

15

16

17

18

19

20

Maricela Dolores Vera Crespo
MARICELA DOLORES VERA CRESPO

21

CÉD.- 130862032-5

22

GERENTE SUCURSAL MANTA BANCO PICHINCHA C. A.

23

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

24

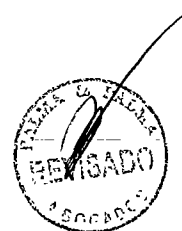
Teléfono: (02) 2 980 980

25

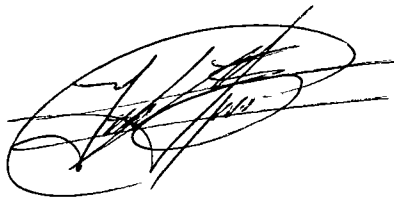
26

27

28



1
2
3
4



5
6 **GEOVANNY IVAN ESPIN NARVAEZ**

7 **CÉD.- 130878631-6**

8 **Dirección: Calle 9 Avenida 16**

9 **Teléfono: 0986722343**

10
11
12
13
14
15



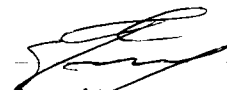
16 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

17 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

18
19 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

20 **Manta, a**

21
22
23 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
24 **NOTARIA SEXTA**



0000061645

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2352

Número de Repertorio:

5495

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2352 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311510695	LEON BERMUDEZ MARITZA IVONNE	COMPRADOR
1308786316	ESPIN NARVAEZ GEOVANNY IVAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2178732000	63154	COMPRAVENTA

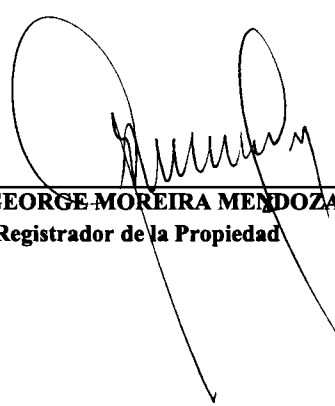
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de agosto de 2017